



CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1049
RADICADO N° 2023-00066-00

- 1) Se incorpora al expediente las constancias de pago allegadas por la apoderada judicial de la parte actora visible en el anexo 0014 Expediente digital, las cuales será tenidas en cuenta a la hora de la liquidación de las costas.
- 2) Revisado el trámite se encuentra pendiente que se allegue el certificado de libertad donde se constate la inscripción de la demanda, para proceder a registrar la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes tal como lo señala el numeral 7 del Art. 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7b6e1783f41a55cd494e6fa717740c931a2c57dce5222039d8766bca8db532**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>